



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No 3928

02 SEP 2013

Edificando
futuro

Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 3835 del 13 de agosto de 2013.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2141 del 22 de abril de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Economía (Disciplinar, Administración de Empresas (Profundización), Filosofía (Disciplinar), Preescolar (Disciplinar y Profundización), Psicopedagogía (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización y Disciplinar), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Profundización), Física (Disciplinar), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución No. 2572 del 04 de abril de 2013, se suspende únicamente el proceso de elección de los representantes Profesorales de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la UPTC, por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, como consecuencia de las presuntas irregularidades, frente al cumplimiento de requisitos de los aspirantes inscritos, siendo necesario efectuar nuevamente la verificación de dichos requisitos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3835 del 13 de agosto de 2013 se modificaron los Artículos 2° y 6° referente a la elección del representante de los Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, en el sentido de ampliar la fecha de inscripción de aspirantes, y fijar nueva fecha para la votación. Lo anterior, con el fin de garantizar la participación de todos los Profesores, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los diferentes procesos electorales tendientes a integrar los órganos de gobierno de la Universidad.

Que mediante Resoluciones 3893 del 22 de agosto de 2013, y 3894 del 26 de agosto de 2013, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las graves alteraciones del orden público presentadas en la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá y en el campus universitario de la UPTC, como consecuencia del Paro Agrario Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3895 del 30 de agosto de 2013, se reanudan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la FESAD y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 02 de septiembre de 2013.

Que como consecuencia de lo anterior y con el fin de garantizar la participación de todos los docentes de la UPTC en los procesos de elección democrática, es necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 3835 del 13 de agosto de 2013, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y

ICOTE



3928

Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 19 de septiembre de 2013, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m., y las 5:00 p.m.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 3835 del 13 de agosto de 2013, el cual quedará así:

" FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 19 de septiembre de 2013, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m., y las 5:00 p.m."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes, la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Director y a los Docentes de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

02 SEP 2013

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría